

## Concepción, 16 de Diciembre 2019

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0803994

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular  $N^{\circ}$  21, de 2013, y:

<b>4</b>	Lo previsto en los artículos 6°	letra B) N <sup>°</sup> 4, y 56 del Código Tributario.
	Lo previsto en los artículos 6°	letra B) N -3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:
° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803994 presentada por el contribuyente CONSULTORIAS Y GESTION DE PROYECTOS ADVANTAGE SOLUTIONS LTDA. RUT 76.749.281-2 de fecha 11-12-2019, representante egal 3 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que olicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que letalla(n) 6834917806-
° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUELVO:
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
90% del interés penal 90% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día l'ábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Res. Ex. N°0803994 de fecha 16/12/2019 que incluye entrega de gir Notificación 13.03 Ans. Lugar, fecha y hora Firma timbre Nombre Ministro de Contribuyente, Representante Legal o Mandatario

DIRECTOR

JORGE LARA ARRIAGADA DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

<u>Distribución</u>

Oficina SII

Contribuyente